



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaquaajc@yahoo.com

Sitio Web www.amcomayagua.com

Comayagua, 15 de abril, 2025

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Ana Julia Flores Arguijo
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día **martes 15 de abril, 2025** y registrada en el **ACTA No. 97** en el **Tomo 86** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 90

La secretaria dio lectura a las Actas anteriores, mismas que después de su discusión fueron aprobadas por unanimidad, previo a la siguiente enmienda:

A raíz de la lectura del Acta No. 96 y durante su discusión en el **PUNTO No.4) Letra**

a) Folio 74-75 de sesión celebrada el 26 de marzo, 2025 se aprobó por unanimidad, agregar en la Declaratoria del corredor hacia la aldea El Volcán como zona de reconversión del uso del suelo con la denominación de zona de uso mixto (ZUM) que: ***“La distancia acordada entre la zona residencial y las intervenciones de las actividades económicas permitidas será de 250 metros detrás del área residencial a ambos lados del límite frontal de la calle principal, en el tramo establecido hasta el kilómetro 5 de la carretera a El Volcán”.***

PUNTO No. 5) Folio 90

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Letra a) Folio

La comisión de finanzas informó que en la revisión de los documentos enviados como respaldo de la gestión de cobro realizada por el Sr. Carlos Gualberto Castro Sandres en los años 2023 y 2024, se determinó que no existe un asidero legal para poder saldar los cobros presentados a la administración municipal, por lo que en seguimiento a lo acordado, se trasladará la información a Asesoría Legal para dictamen legal.



PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA**Letra a) Folio 90-91**

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar una ampliación al presupuesto de ingresos y egresos por haber recibido fondos como contraparte para la ejecución de proyectos de pavimentación y de alcantarillado de diferentes Patronatos de la ciudad. Detalle en los renglones siguientes:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	1,536,405.87
	Colonia Brisas del rio L. 97,162.00	
	Barrio San Blas L. 26,413.20	
	Barrio Santa Lucia L. 441,367.20	
	Colonia Valladolid L. 345,798.00	
	Colonia San Rafael L. 197,894.40	
	Colonia San Miguel L. 190,543.50	
	Barrio La Independencia L. 14,177.57	
	Barrio Cabañas L. 40,000.00	
	Colonia Las Colinas L. 13,050.00	
	Colonia Espíritu Santo L. 170,000.00	
	Total de la ampliación de ingresos	1,536,405.87

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles y puentes urbanos	1,366,405.87
	FDP 106 Construcción de pavimentos	
	Ciudad de Comayagua	
05-02-465	Construcción, Adición y mejora de sistema alcantarillado	170,000.00
	FDP 094 Construcción de alcantarillado	
	Colonia Espíritu santo	
	Total de la ampliación de egresos	1,536,405.87

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la realización de la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por haber recibido fondos como contraparte para la ejecución de proyectos de pavimentación y de alcantarillado de diferentes Patronatos de la ciudad.

Letra b) Folio 91-92

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos según programación del departamento de Desarrollo Comunitario, para los proyectos que se detallan en la distribución siguiente:

EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS	DE MAS Lps.
05-01-911	Asignaciones globales para erogaciones corrientes	9,142,638.76	
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos		1,203,061.14
	FDP 106 Construcción de pavimentos		
	Ciudad de Comayagua		

05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 277 Construcción de pavimento Colonia Brisas de Oriente	1,800,000.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 278 Construcción de pavimento Colonia Las Colinas	1,262,802.16
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 279 Construcción de pavimento Barrio San Blas	960,000.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 280 Construcción de pavimento Colonia San Miguel 2	480,000.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 281 construcción de pavimento Colonia Santa Lucia	1,200,000.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 282 construcción de pavimento Colonia Milagro de Dios sector iglesia católica	1,240,900.50
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 283 construcción de pavimento Colonia Milagro de Dios sector centro salud	995,874.96
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	9,142,638.76

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la realización del traspaso presupuestario de fondos según programación del departamento de Desarrollo Comunitario.

Letra c) Folio 92-93

El Sr. José Santos Moncada Fúnez representante legal de la Empresa Constructora Moncada S. de R.L. solicita permiso de corte, relleno y nivelación para extraer 190 metros cúbicos de material para nivelación de predio propiedad de la empresa, ubicado en el sector conocido como la Isleta, Municipio de Comayagua, sitio donde prevé construir un plantel para guardar equipo pesado de construcción.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a los departamentos Municipal Ambiental y de Gestión y Planificación Urbana con acompañamiento de la Comisión Municipal de Ambiente.

Letra d) Folio 93

El jefe de departamento de Catastro Municipal solicita autorización para que se le acredite la cantidad de L. 4,734.54 a la clave catastral municipal HJ411K-05-0012 y Clave SURE 0301-0530-00518 en el pago de bienes inmuebles; en virtud de que el Sr. JOSE FRANCISCO ESPINAL solicitó legalización de inmueble ubicado en el Barrio Cruz Grande, sitio municipal privado Isleta o Mata de Caña, pero este inmueble ya tiene escritura pública registrada bajo matrícula 838102, asiento 2, a favor de LESBY YANIRA ESPINAL ZAVALA.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la solicitud y gira instrucciones al departamento de Control Tributario para que se efectúe el trámite correspondiente.

Letra e) Folio 93-94

La Señora **María Amanda Vallecillo Durón** con DNI 0703-1954-00170 ha sido poseedora legítima desde 1999 de terreno ejerciendo su posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida, por lo que solicita Constancia de posesión a su favor y posterior donación en fracciones a los vecinos y habitantes de la Colonia La Brizona. Los terrenos en cuestión están identificados con claves: No. 0301-0555-04017 y 0301-0555-04089.

Estos predios constituyen el hogar de muchas familias y la Sra. Vallecillo ha tomado la decisión de donar en fracciones a los habitantes de dicha colonia.

Resolución:

La Corporación Municipal, previo a resolver, remite la solicitud al jefe del departamento de Catastro para que envíe informe técnico a la mayor brevedad posible.

Letra f) Folio 94

La Sra. Reyna Catalina Gonzales Corrales solicita predio correspondiente al colector municipal que no está funcionando, ubicado dentro de su propiedad en la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad.

Resolución:

La Corporación Municipal previo a resolver, remite la solicitud al jefe del departamento de Catastro para informe.

Letra g) Folio 94

El Sr. Pedro Antonio Castellanos con DNI 0801-1989-25794 propietario del negocio denominado Green House ubicado en el tercer nivel de las instalaciones de Mega Famaco, solicita se le autorice permiso de operación, en virtud de que el permiso fue negado por el departamento Municipal de Justicia.

Resolución:

La Corporación Municipal remite la petición al jefe del departamento Municipal de Justicia y gira instrucciones para que conozca el caso y le dé respuesta a dicha solicitud conforme a ley.

Letra h) Folio 94-95

El Asistente administrativo de Obras Públicas informa que el Club Deportivo Génesis de Primera División mantiene una deuda pendiente por alquiler del Estadio desde el 02 de marzo, 2025 en tres partidos jugados y cuya deuda asciende a L. 82,000.00 (Ochenta y dos mil lempiras). Y este sábado 26 de abril del año en curso tiene programado partido ante el Club Juticalpa y de no pagar la deuda ascenderá a L. 114,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal exhorta para que el Club Deportivo Génesis de Primera División asuma el compromiso con la Alcaldía Municipal de Comayagua, cumpliendo con sus cuotas atrasadas; de no hacerlo no podrá hacer uso del estadio Municipal Carlos Miranda para programaciones posteriores. *(De pronta resolución.)*

Letra i) Folio 95

Se recibió copia de oficio enviado al Sr. Alcalde Municipal por el Tribunal Superior de Cuentas firmado por el Magistrado Presidente, en el cual se comunica que se ha enviado

al Sr. Luis Gerardo Reyes Reyes, Supervisor de Auditoría, con el objetivo de verificar que la Unidad de Auditoría Interna Municipal haya emprendido las acciones que corresponden a efecto de dar seguimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o Unidad de Auditoría Interna Municipal, así como las recomendaciones específicas formuladas.

Resolución:

La Corporación Municipal una vez leído el contenido del oficio, lo dio por recibido.

Letra j) Folio 95-96

Se recibió de la Jefe Interino del departamento de Administración Tributaria, nota en la que solicita un análisis sobre el pago de impuestos de la Sociedad Mercantil Palmerola International Airport S. A. de C.V. Empresa Mercantil que adeuda pago por permiso de operación desde el año 2021 al 2025; impuesto de bienes inmuebles desde el año 2021 al 2025.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente resuelve: Girar instrucciones a la Jefe Interino del departamento de Administración Tributaria para que proceda a realizar las gestiones de cobro correspondiente conforme a Ley, a la Sociedad Mercantil Palmerola International Airport S. A. de C.V.

Letra k) Folio 96

Un grupo de vecinos pertenecientes a un grupo campesino denominado Altos de Comayagua, interesados en la obtención de terreno para vivienda y que el INA les informó que es ejidal solicitan informe sobre la naturaleza del mismo y poder así, obtener el apoyo municipal para su legalización.

Manifiestan que existe un punto de acta en el que la Corporación Municipal solicitó informe a Catastro sobre la naturaleza jurídica del predio, pero les ha manifestado que es un terreno que tiene dueño y desean saber además quién es el propietario.

Resolución:

La Corporación Municipal, previo a resolver, gira instrucciones al Jefe de Catastro para que envíe, lo antes posible, el informe correspondiente, solicitado. (*Sesión ordinaria del jueves 28 de noviembre, 2024 ACTA No. 86 Tomo 85, PUNTO No. 6) Letra m) Folio 369*).

Letra l) Folio 96-97

La Junta administradora de Agua potable y Saneamiento de la Comunidad de LAS MESAS, municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua solicita a esta Corporación Municipal de Comayagua, autorización para proseguir con los trámites de obtención para Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización.

Este seguimiento se está haciendo a través de la USCLAC (Unidad de Control y Supervisión de las Aguas de Comayagua) y ASOMAINCUPACO (Asociación para el Manejo Integrado de Cuencas de La Paz y Comayagua).

Resolución:

Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, resuelve por unanimidad: Autorizar a la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento de la Comunidad de LAS MESAS, municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua para que pueda proseguir con el trámite legal ante la instancia correspondiente. Junta Directiva integrada de la forma siguiente:

CARGOS	NOMBRES	DNI No.
Presidente	Martin Yanes Yanes	0301-1978-01142
Vicepresidente	Jencer Margarito Reconco Saravia	0801-1999-07611
Secretario	Lesby Grisela Mejía Maldonado	0301-2005-00522
Tesorero	Ana Rosa Zavala Yáñez	1211-1962-00114
Fiscal	Ma. Agapita Muñoz Manueles	0301-1965-00251
Vocal I	Leonidas Mejía	1211-1954-00006
Vocal II	José Nicolás Martínez Sánchez	1211-1966-00056

Letra m) Folio m) 97-98

La Junta administradora de Agua potable y Saneamiento de la Comunidad de **SAN ANTONIO DE MATASANO No. 1**, municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua solicita a esta Corporación Municipal de Comayagua, autorización para proseguir con los trámites de obtención para Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización.

Este seguimiento se está haciendo a través de la USCLAC (Unidad de Control y Supervisión de las Aguas de Comayagua) y ASOMAINCUPACO (Asociación para el Manejo Integrado de Cuencas de La Paz y Comayagua).

Resolución:

Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, resuelve por unanimidad: Autorizar a la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento de la Comunidad de **SAN ANTONIO DE MATASANO No. 1**, municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua para que pueda proseguir con el trámite legal ante la instancia correspondiente. Junta Directiva integrada de la forma siguiente:

CARGOS	NOMBRES	DNI No.
Presidente	Marco Antonio López Portillo	0316-1982-00067
Vicepresidente	José Antonio Fúnez Vásquez	0801-1999-07611
Secretario	María del Carmen Pineda López	0301-1978-00928
Tesorero	Selvin Omar Castro Rodríguez	0301-1983-02219
Fiscal	María Suyapa Pineda Vásquez	0301-1979-01592
Vocal I	Candelario Pineda Martínez	0301-1977-00228
Vocal II	Kevin Noé Ramírez Manueles	0301-2003-02753

Letra n) Folio 98-99

La Jefe del departamento Municipal Ambiental envió solicitud de autorización para eliminar una nota que se dejó en el Plan de Arbitrios Municipal específicamente en el **Artículo 249 "Nota: Además del pago de la sanción administrativa, deberá pagar el valor del permiso correspondiente. Por el trámite de corte del árbol según la tarifa establecida en el artículo 58"**, en virtud que en el marco de la Legislación ambiental vigente en el país se determinan procedimientos concretos para el trámite de diferentes permisos para el corte de árboles, así como las sanciones administrativas.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la solicitud para que se elimine la nota antes mencionada quedando el artículo No. 249 de la siguiente manera:

Artículo No. 249

La persona natural o jurídica que sin la autorización del Departamento Municipal Ambiental proceda al corte o destruya completa o parcialmente árboles ubicados en plazas, bulevares, calles, pasajes, canchas deportivas, cementerios o en terrenos

privados en barrios, colonias u otros lugares serán sancionados de la siguiente manera:

Frutal	Costo/Arbol	Maderable	Costo/Arbol
1 a 12 pulgadas de grosor	L. 1,000.00	1 a 12 pulgadas de grosor	1,200.00
Mayor de 12 pulgadas	1,600.00	Mayor de 12 pulgadas	4,000.00
Muerto de 1 a 12 pulgadas	600.00	Muerto de 1 a 12 pulgadas	1,000.00
Muerto mayor de 40 pulgadas	800.00	Muerto mayor de 12 pulgadas	2,000.00
Arboles de alto riesgo	Costo/Arbol	Maderable especie en veda	Costo/Arbol
1 a 12 pulgadas de grosor	1,000.00	Menor de 25 años y menor de 12 pulgadas	8,000.00
Mayor de 12 pulgadas	1,400.00	Menor de 25 años y Mayor de 12 pulgadas	12,000.00
En veda	4,000.00	Muerto	3,000.00
Muerto	1,000.00	ORNAMENTAL	Costo/Arbol
Arboles históricos (mayor de 25 años o con valor cultural)	Costo/Arbol	Menores de 6 pulgadas	800.00
Mayor de 25 años o valor cultural	8,000.00	Entre 6 y 12 pulgadas	1,000.00
Histórica especie en veda	8,000.00	Mayores de 12 pulgadas	2,000.00
Muerto	3,000.00		

PUNTO No. 7) INFORMES

Letra a) Folio 99-100

El Jefe del departamento Municipal de Justicia envió informe con relación a la notificación efectuada al Sr. José Manuel Varela Martínez, en la que hizo de su conocimiento que los noventa días de plazo perentorio que se habían concedido para la reubicación del negocio (según Resolución de la Corporación Municipal de Comayagua del 17 de enero, 2023 y ratificada por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización), se venció el día doce de marzo, 2025, por lo que, en virtud de no haberse abocado a la Municipalidad para que se le realizará la inspección para verificar si el nuevo local donde se reubicará el negocio cumplía con los requerimientos establecidos en el Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social; al respecto el Sr. Varela manifestó que no tenía predio y ni el dinero para trasladarse, ya que tendría que construir, lo que también confirmó su apoderado Legal el Abogado Julio Cesar Turcios Peraza.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 100-102

Se recibió para análisis y consideración el Dictamen Técnico DMA-DA-190-172-2025-13 emitido por el departamento Municipal Ambiental, sobre inspección realizada al sitio ubicado en la Colonia Iván Betancourt para instalación de estación de servicio de GAS LP-Vehicular Tropigás.

La inspección fue realizada por los Regidores Municipales de la Comisión de Ambiente, los jefes de los departamentos de Gestión y Planificación Urbana y departamento Municipal Ambiental junto al representante del proyecto, con la finalidad de verificar la

viabilidad para la instalación de dicha estación de servicio propiedad de la Sociedad Mercantil Tropigas de Honduras, S.A.

En la inspección se determinó que según zonificación municipal el predio se ubica en zona de uso mixto.

La comisión estableció una serie de recomendaciones técnicas y legales que previo a la resolución de la Corporación Municipal, deben ser observadas y los propietarios de la empresa deberán cumplir y que son las siguientes:

- Considerar la zonificación territorial del municipio según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y los reglamentos de zonificación. (Restricciones propias de la actividad)
- Considerar el impacto ambiental en el área a intervenir (árbol de mango)
- Presentar dictamen y constancia del Comité Permanente de Contingencias (COPECO)
- Presentar dictamen e informe de inspección del Benemérito Cuerpo de Bomberos
- Gestionar la elaboración de un análisis de riesgo (interacción entre la Estación de Gas LPG y sus alrededores, tomando como base el dictamen del Cuerpo de Bomberos y de COPECO.
- Presentar documentos de propiedad del predio y/o contrato de arrendamiento.
- Presentar juego de planos del proyecto debidamente firmado y sellado.
- Presentar documento de socialización y aceptación de los vecinos, organizaciones locales comunitarias circundantes del área del proyecto.
- De ser aprobado el sitio y cumple con las condiciones establecidas, por la Municipalidad deberá realizar el trámite de la Licencia Ambiental de la Estación de Servicio de Gas LPG Vehicular en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE) y el permiso de operación de SEN y los requeridos por la Municipalidad, a la vez presentar documentos autenticado por cualquier daño ocasionado por el riesgo que se presente durante la construcción y operación del proyecto, siendo esta responsabilidad exclusiva del propietario, considerando que la petición es a solicitud del propietario.
- De conformidad a la ubicación en zona de uso mixto, la Municipalidad establecerá las restricciones/condiciones requeridas para la Estación de gas.
- Finalmente se recomienda reglamentar todas las zonas de uso restantes y revisar los reglamentos establecidos especialmente la ZUM y reglamentar la zona industrial.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el dictamen técnico donde se establecen todas las recomendaciones que se deben cumplir para su funcionamiento.

Letra c) Folio 102-104

Se recibió para análisis y consideración el Dictamen Técnico DMA-DA-190-172-2025-13 emitido por el departamento Municipal Ambiental, sobre inspección realizada a la zona del río Humuya para atender solicitud de pequeña minería no metálica OLIVOH IV (material selecto) solicitada por la Empresa Olivo Construcciones de Honduras, S.A. de C.V. (OLIVO, S.A.DE C.V.)

La inspección fue realizada por los Regidores Municipales de la Comisión de Ambiente, un técnico del departamento Municipal Ambiental y la jefe de DMA con la finalidad de determinar la viabilidad de desarrollar actividad de pequeña minería no metálica para la extracción de material aluvial (arena, piedra y grava) con un área de 10 hectáreas. La zona donde se ubicaría el proyecto cuenta con cobertura forestal rala, con especies como sauce, guarumo, ceiba, entre otros.

La Comisión municipal recomienda que de ser aprobada la solicitud el interesado deberá realizar lo siguiente:

- Presentar información técnica y legal establecida en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Minería y Reglamento MAPE Artículo 6 para remitir solicitud al Instituto de Geología y Minas quien delimitará y dictaminará la viabilidad de la ejecución de la actividad.
- Contar con el dictamen del Instituto de Geología y Minas según el procedimiento correspondiente y la asignación de la normativa técnica respectiva.
- Deberá realizar trámite de Licencia Ambiental ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente ya que el proyecto se ubica en categoría 3 según tabla de categorización ambiental.
- Realizar inventario forestal de las especies de árboles en el inmueble y solicitar plan de salvamento ante el Instituto de Conservación Forestal (ICF).
- Socializar el proyecto con las comunidades vecinas a fin de evitar conflictos futuros con habitantes del sector.
- En caso de necesitar paso de acceso a sitio de extracción debe obtener la autorización de paso de servidumbre de propietarios de terrenos privados.
- El proyecto se ubicaría dentro de una fuente de agua permanente "Río Humuya" motivo por el cual debe solicitar dictamen de factibilidad ante el ICF.
- Realizar trámite de solicitud de permiso de operación y extracción ante la Corporación Municipal de carácter anual cumpliendo los requisitos correspondientes y solicitarlo en el mes de enero de cada año.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto en el dictamen técnico presentado por la Comisión aprueba la solicitud previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos conforme a las leyes ambientales vigentes en el país.

Letra d) Folio 104-106

Se recibió para análisis y consideración el Dictamen Técnico DMA-DA-190-2025-07 emitido por el departamento Municipal Ambiental, sobre inspección realizada a la zona calle de tierra que conduce hacia el municipio de La Libertad colindante con el río Humuya para atender solicitud de pequeña minería no metálica **OLIVOH V** (material aluvial) solicitada por la Empresa Olivo Construcciones de Honduras, S.A. de C.V. (OLIVO, S.A. DE C.V.)

La inspección se realizó con el objetivo de determinar la viabilidad para el desarrollo de actividad de pequeña minería no metálica para la extracción de material minero no metálico aluvial (arena, piedra y grava) en un área de 10 hectáreas.

La inspección fue realizada por los Regidores Municipales de la Comisión de Ambiente, un representante de la empresa, un técnico, del departamento Municipal Ambiental y la jefe de este departamento.

La zona donde se ubicaría el proyecto cuenta con cobertura forestal rala, con especies como sauce, guarumo, ceiba entre otras.

La Comisión recomienda que de ser aprobada la solicitud el interesado deberá realizar lo siguiente:

- Presentar información técnica y legal establecida en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Minería y Reglamento MAPE Artículo 6 para remitir solicitud al Instituto de Geología y Minas quien delimitará y dictaminará la viabilidad de la ejecución de la actividad.
- Contar con el dictamen del Instituto de Geología y Minas según el procedimiento correspondiente y la asignación de la normativa técnica respectiva.
- Deberá realizar trámite de Licencia Ambiental ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente ya que el proyecto se ubica en categoría 3 según tabla de categorización ambiental
- Realizar inventario forestal de las especies de árboles en el inmueble y solicitar plan de salvamento ante el Instituto de Conservación Forestal ICF
- Socializar el proyecto con las comunidades vecinas a fin de evitar conflictos futuros con habitantes del sector
- En caso de necesitar paso de acceso a sitio de extracción debe obtener la autorización de paso de servidumbre de propietarios de terrenos privados.
- El proyecto se ubicaría dentro de una fuente de agua permanente "Río Humuya" motivo por el cual debe solicitar dictamen de factibilidad ante ICF
- Realizar trámite de solicitud de permiso de operación y extracción ante la Corporación Municipal de carácter anual cumpliendo los requisitos correspondientes y solicitarlo en el mes de enero de cada año.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto en el dictamen técnico presentado por la Comisión aprueba la solicitud previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos conforme a las leyes vigentes en el país

Letra e) Folio 106-108

Se recibió para análisis y consideración el Dictamen Técnico DMA-DA-190-172-2025-08 emitido por el departamento Municipal Ambiental, sobre inspección realizada a la zona del río Humuya para atender solicitud para desarrollar actividades de pequeña minería para extracción de material no metálico **OLIVOH VI** (selecto) solicitada por la Empresa Olivo Construcciones de Honduras, S.A. de C.V. (OLIVO, S.A.DE.C.V.)

La inspección se efectuó con el objetivo de determinar la viabilidad de desarrollar la extracción de material aluvial (arena, piedra y grava) en un área de 10 hectáreas; participaron en ésta, los Regidores Municipales de la Comisión de Ambiente, un técnico del departamento Municipal Ambiental y la jefe de este departamento.

La zona donde se ubicaría el proyecto cuenta con cobertura forestal rala, con especies como sauce, guarumo, ceiba y otros.

La Comisión recomienda que de ser aprobada la solicitud el interesado deberá realizar lo siguiente:

Presentar información técnica y legal establecida en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Minería y Reglamento MAPE Artículo 6 para remitir solicitud al Instituto de Geología y Minas quien delimitará y dictaminará la viabilidad de la ejecución de la actividad.

Contar con el dictamen del Instituto de Geología y Minas según el procedimiento correspondiente y la asignación de la normativa técnica respectiva.

Deberá realizar trámite de Licencia Ambiental ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente ya que el proyecto se ubica en categoría 3 según tabla de categorización ambiental

Realizar inventario forestal de las especies de árboles en el inmueble y solicitar plan de salvamento ante el Instituto de Conservación Forestal ICF

Socializar el proyecto con las comunidades vecinas a fin de evitar conflictos futuros con habitantes del sector

En caso de necesitar paso de acceso a sitio de extracción debe obtener la autorización de paso de servidumbre de propietarios de terrenos privados.

El proyecto se ubicaría dentro de una fuente de agua permanente "Rio Humuya" motivo por el cual debe solicitar dictamen de factibilidad ante ICF

Realizar trámite de solicitud de permiso de operación y extracción ante la Corporación Municipal de carácter anual cumpliendo los requisitos correspondientes y solicitarlo en el mes de enero de cada año.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto en el dictamen técnico presentado por la Comisión aprueba la solicitud previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos conforme a las leyes vigentes en el país

Letra f) Folio 108

Se recibió del Auditor Interno Municipal el Informe Trimestral de actividades correspondiente al 01 de octubre al 31 de diciembre, 2024 y que han sido desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra g) Folio 108-109

Se recibió del Auditor Interno Municipal, el Informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de marzo del presente año.

Resolución:

La Corporación Municipal después de su lectura lo dio por recibido.

Letra h) Folio 109

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de marzo año 2025 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 169,619,075.61
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 181,064,255.26
Total Ingresos del Mes	Lps. 29,458,484.48

Total Egresos del Mes	39,230,363.65
Depósitos por transferencias entre cuentas	23,425,769.65
Retiros por transferencias entre cuentas	23,425,769.65
Saldos según Bancos al 31/03/2025	171,292,376.09
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	1,743,744.55
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/03/2025	Lps. 169,548,631.54

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de marzo año 2025.

Letra i) Folio 109

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua que sirve para la obtención de recursos para proyectos que son financiados en dólares por instituciones externas que donan recursos a Municipalidad de Comayagua

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	20,155.67
Menos transferencia a cta 11-701-000572-3, ejecución de proyecto		0.00
Menos costo de emisión de cheque de caja a BANTRAL		0.00
Más interés devengado al 31/03/2025		10.20
SALDO ACTUAL	USD	20,165.87

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

Letra j) Folio 110

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	121,692.71
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de constancia de saldos		0.00
Más intereses devengados al 31/03/2025		126.90
SALDO ACTUAL	USD	121,819.61

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025, producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra k) Folio 110-111

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025 producto de Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidades de Comayagua, Lejamani y Ajuterique; Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001505-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (Programa de recursos hídricos ASM)

Saldo del Mes anterior	USD	76,786.23
Menos Traslado a la cuenta 11-701-002149-4		0.00
Menos debito por emisión de constancia de saldos		0.00
Más interés devengados al 31/03/2025		72.30
SALDO ACTUAL	USD	76,858.53

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025, producto de Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad

Letra l) Folio 111-112

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025 de la Subvención de Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto CITE Comayagua, promoción de la Innovación, emprendimiento e inserción laboral de la juventud en Honduras.

Proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

Cuenta No. 22-701-001567-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (CITE Comayagua).

Saldo del Mes anterior (apertura de cuenta)	USD	150,103.76
Menos Traslado a la cuenta 11-701-002175-3		0.00
Menos gastos por servicios bancarios		0.00
Más interés devengados al 31/03/2025		172.07
SALDO ACTUAL	USD	150,275.83

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025 de la Subvención de Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto CITE Comayagua.

Letra m) Folio 112

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025 de la Subvención de Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto Comayagua Ciudad Verde Inclusiva y Sostenible con énfasis en recuperación ambiental y urbana del entorno del Río Chiquito como parque lineal urbano, adecuación de calles internas del Centro Histórico, aceras, mobiliario urbano, iluminación, arborización y soterrado de cables. Proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

Cuenta No. 22-701-001589-7 en Dólares

Banco de Occidente S. A.
Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua, Ciudad Verde

Saldo del Mes anterior	SD	189,950.04
Menos Traslado a la cuenta 11-701-002181-8		0.00
Menos gastos por servicios bancarios		0.00
Más interés devengados al 31/03/2025		213.80
SALDO ACTUAL	USD	190,163.84

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de marzo de 2025 de la Subvención de Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto Comayagua Ciudad Verde Inclusiva y Sostenible.

PUNTO No. 8) VARIOS

Letra a) Folio 112-113

El Contador Municipal hizo entrega a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal el Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del I Trimestre, 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 113

La Corporación Municipal retomó el análisis de la solicitud que fue presentada por la Institución Educativa Enlaces y Considerando: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.

Considerando: Que el Regidor Municipal Juan José Nazar Adriano pidió reconsideración de la denegatoria de instalar reductores de velocidad en las inmediaciones de la Escuela Enlaces ya que es un lugar de alto tráfico y niños y jóvenes cruzan la mediana y la calle, para poder ingresar al Centro Educativo cuando se dictó resolución únicamente se tomó en consideración el dictamen de tránsito.

Considerando: Que nuestra Constitución de la Republica en su Artículo 59 dice que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.- Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.

Considerando: Que la Constitución de la Republica en su artículo 64 dice.- No se aplicaran leyes disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden, que regulen el ejercicio de las declaraciones, derechos y garantía establecidas en la constitución, si los disminuyen, restringen o tergiversan.

Considerando: Que el artículo 65 constitucional dice que el derecho a la vida es inviolable. Y tomando en consideración el texto constitucional y que el fin supremo del Estado y del Municipio es proteger la vida humana y tomando en consideración que son niños y jóvenes los que ingresan al centro educativo y al cruzar la calle ponen en riesgo su vida por el alto tráfico vehicular es procedente tomar en consideración la solicitud presentada por el Regidor Juan José Nazar Adriano revocando la decisión tomada anteriormente y ordenando a quien corresponda colocar los reductores de velocidad en la calle frente a la Escuela Enlaces.

PUNTO No. 9).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 114-115

- a) Omar Antonio Córdón Calderón Barrio San Francisco
- b) Omar Antonio Córdón Calderón Barrio San Francisco

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 115-116

La sesión finalizó a las dos y treinta de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vicealcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.- Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izzamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo